



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **109** - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

VISTOS: El Proveído de fecha 02 de mayo de 2018, inserto en el Informe N° 029-2018/GRP-402000-402300 de fecha 02 de mayo de 2018, el Informe N° 035-2018/GRP-402300-DEACE, de fecha 02 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 106-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de mayo de 2018**, se aprueba el Expediente para la contratación del servicio de consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblados de: Distrito de Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de Nuevo Porvenir - Distrito de Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de la Soccha - Distrito Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de Siclamache - Distrito de Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de Vilelapampa - Distrito Sondorillo"; por el monto de S/. 1'209,824.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), incluido IGV y cualquier otro costo que pueda incidir en el costo total del servicio;

Que, mediante **Informe N°29-2018/GRP-402000-402300**, de fecha 02 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca) propone a los siguientes profesionales para la conformación del Comité de Selección: **Miembros Titulares** Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro), Sr. Ángel Javier Pacheco Espiniza (Miembro) y **Miembros Suplentes:** Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores, (Presidente), Ing. Rommel Alfonso Jiménez Córdova (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro); quienes se encargarán de conducir el procedimiento de selección, bajo la modalidad de **CONCURSO PÚBLICO**, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra antes indicado;

Que, con proveído de fecha de 02 mayo de 2018, inserto en el Informe N°029-2018/GRP-402000-402300, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF), en su Artículo 23°, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...) El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente(...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 (modificada con el Decreto Legislativo N°1341), y Reglamentada por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF), normas modificatorias,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

ampliatorias, conexas, Ley N°30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal y la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura, actualizada con la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha veinte de Junio del dos mil dos, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dos, modificada por Ley N° 27902 de fecha treinta de diciembre del dos mil dos y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de **CONCURSO PÚBLICO** para la Contratación del Servicio de consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Centros Poblados de: Distrito de Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de Nuevo Porvenir - Distrito de Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de la Soccha - Distrito Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de Siclamache - Distrito de Sondorillo - Provincia Huancabamba - Región Piura, Centro Poblado de Vilelapampa - Distrito Sondorillo"; por el monto de S/. 1'209,824.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), el mismo que será integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1. Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Presidente)
2. Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro)
3. Sr. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)

Miembros Suplentes

- 1.- Ing. Oscar Lewis Vilchez Flores (Presidente)
- 2.- Ing. Rommel Alfonso Jiménez Cordova (Miembro)
- 3.- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo la responsabilidad establecida en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225, modificada con el Decreto Legislativo N°1341) y desarrollan sus acciones conforme a lo señalado en su reglamento (modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF).

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 109 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL